



Bogotá, 13/05/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20155500279281**



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.
CARRERA 51 No. 52 - 06 OFICINA 402
AMAGA - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6009 6010** de **30/04/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

6009

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 006009 del 30 ABR 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S**, identificada con N.I.T 8305139609

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. **10 0 6 0 0 9** del **3 0 ABR 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.** con N.I.T. **8305139609**

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **361958**, de fecha **22 de septiembre de 2012** impuesto al vehículo de placa **SVO378** por presunta transgresión del código de infracción **510** del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación;

III. Fundamento normativo:

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 05 de febrero de 2001

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003.

IV. Pruebas

Informes de Infracciones de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
361958	22 de septiembre de 2012	SVO378

RESOLUCIÓN No. **006009** del **30 ABR 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S**, con N.I.T. **8305139609**

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S**, identificada con N.I.T. **8305139609**, presuntamente transgredió lo dispuesto al literal e del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; en concordancia con el código **510** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; al **"Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con esta vencida"**, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

a. (...);

***Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S**, identificada con N.I.T. **8305139609**, por presunta transgresión al literal e del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; en concordancia

RESOLUCIÓN No. **1006009** del **30 ABR 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.**, con N.I.T. **8305139609**

con el código **510** del artículo 1º de la Resolución 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.**, identificada con N.I.T. **8305139609**, con domicilio en la ciudad de **AMAGA - ANTIOQUIA**, en la **Carrera 51 52 06 OFICINA 402**, teléfono **4486048**, correo electrónico **No autorizado** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **10 06 009** **30 ABR 2015**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Digitó: Daniel M Gómez **GD46**
Revisó: COORDINADOR GRUPO IUIT **↓**

Exp Virtual -
C:\Users\ DANIELGOMEZ\Desktop\2015 810 GRUPO IUIT\PLANTILLAS RESOLUCIONES\Ape_ especial 506-533.docx

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 361958

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS
12	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DÍA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
22	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA LA MANSA-PRIMAVERA KM 94+800MTS.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPELIDA

ENVIGADO

SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

9. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
70328563

LICENCIA DE CONDUCCION
52370-8422369K2

EXPELIDA
VENCE 08/10/2014

NOMBRES Y APELLIDOS
DONAD A CASTRILLON ESCOBAR

DIRECCION
CALLE 29 D N 55-250

TELEFONO
2659245

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

MUEBLE IDEAS S.A.S

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

ASTRALES TRANSPORTES ESPECIALES

12. LICENCIA DE TRANSITO

70002913810

13. TARJETA DE OPERACION

0680554 X U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
HUGO ANDRES OCAMPO HENAO

PLACA NI
102900

ENTIDAD
DITRA-PONAL

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O VALORES PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN FURCIÓN SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN-CORRECCION)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PANQUEAGERO
		LA PLAYITA

16. OBSERVACIONES

PORTA TARJETA DE OPERACION VENCIDA DE FECHA 05/09/2012

17. ESTE INFORME SE TRABAJO COMO MUEBLE PARA EL FIN DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE, INDICAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

FIRMA DEL AGENTE

BAJO FEALDAD DEL JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

C.C. No. 70328563

FIRMA DEL TESTIGO
C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO EN COLOMBIA - DISEÑO Y MAQUETADO EN EL EXTERIOR - TEL: 01-800-700-0000

Inicio Consultas Estadísticas Veedurías Servicios Virtuales

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DANIELGOMEZ

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0047281612
Identificación	NIT 830513960 - 9
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20120801
Fecha de Cancelación	20141114
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	CANCELADA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	28923000,00
Utilidad/Perdida Neta	5492000,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	AMAGA / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	Carrera 51 52 06 OFICINA 402
Teléfono Comercial	4486048
Municipio Fiscal	AMAGA / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	Carrera 51 52 06 OFICINA 402
Teléfono Fiscal	4486048
Correo Electrónico	astrales78@hotmail.com

Para solicitar el Certificado de Existencia y Representación Legal

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales,

Ver Certificado de Matriculaci3n Mercantil

Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matriculaci3n

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro 3nico Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogot3, Colombia



Bogotá, 04/05/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500261961



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.
CARRERA 51 No. 52 - 06 OFICINA 402
AMAGA - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6009 6010 de 30/04/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones @

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\MEMORANDO IJIT 23 ABRIL\CITAT 5825.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado

ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.

CARRERA 51 No. 52 - 06 OFICINA 402

AMAGA ANTIOQUIA

472

REMITENTE

ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.
CARRERA 51 No. 52 - 06 OFICINA 402
AMAGA ANTIOQUIA

DESTINATARIO

Superintendencia de Puertos y Transporte
Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C.

IN-OP-DI-003-PR-001 / Versión 2

472 Motivos de Devolución

Dirección errónea

Dirección Errada

No Habilitado

Recusado

No Recibe

Apertura incorrecta (Código)

No Es el N.º Número

Fallo de

No Correo y/o

Falta de

Fecha de entrega No. 1

Fecha: 9/05/15

Nombre: Nelsy Maza

C.C. 43741351

Sector:

Centro de Destino:

Observaciones: no reside

Fecha de entrega No. 2

Fecha:

Centro de Destino:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-PR-001 / Versión 2

F-0085